

ORDENANZA N° 01-CPO-GADPO-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)...”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

Que, la Coordinación General Financiera mediante informe N° 0011-CGF-GADPO-2024 del 19 de enero de 2024, informa a Prefectura que al iniciar el ejercicio económico, una vez que se haya establecido el saldo de caja bancos y cuentas por cobrar, procederá a insertar mediante suplemento de crédito en el presupuesto 2024 todos los proyectos que han sido devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2023 y que cuenten con el respectivo compromiso presupuestario, de conformidad a los Art. 263 y 264 del COOTAD, la unidad financiera del GADPO ha efectuado el cierre de las cuentas, clausura definitiva y liquidación del presupuesto general participativo del ejercicio fiscal 2023, se verificó su resultado determinándose que existieron ingresos que serían recaudados con posterioridad y obligaciones correspondientes a servicios y bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero, constituyéndose en obligaciones pendientes de pago, conservando su validez en el presente ejercicio fiscal, por el monto de USD 29.817.479,09 (veinte y nueve millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con 09/100 de los Estados Unidos de América).

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo del 02 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1188 del 20 de diciembre de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, existiendo un error en la descripción del año.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1281 del 12 de enero de 2024, fue publicada la **FE DE ERRATAS**, de la Ordenanza del “Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023” corrigiendo la descripción del año al 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

EXPIDE:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

ART. 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA, PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR LOS INGRESOS POR COBRAR Y OBLIGACIONES POR PAGAR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES AGREGANDO A LOS INGRESOS EL VALOR DE USD 49.817.479.09, Y A LOS EGRESOS EL MONTO DE USD 49.817.479.09 DISTRIBUIDOS EN CUENTAS POR PAGAR DE VARIOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO
INGRESOS		
2.28.01.11.000.EPPE.0000	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS-EMPRESA PUBLICA PETROECUADOR	4.781.070,30
2.28.01.06.005.0000.0000	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS-BDE -FONDOS NO REEMBOLSABLES	558.720,15
3.36.02.01.000.0000.0684	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - PROYECTO BDE-CREDITO 40684 - PROYECTO YASUNI LAND	759.875,11
3.36.02.01.000.0000.0890	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - PROYECTO BDE-CREDITO 40890 - INFRAESTRUCTURA VIAL	700.956,25
3.36.02.01.006.0000.1709	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO- 41708-41709	4.178.266,01
3.36.02.01.006.0000.1350	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - BDE CREDITO 41350	940.842,24
3.36.02.01.006.0000.1609	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - BDE CREDITO - 41609	324.478,67
3.36.02.01.006.0000.1656	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - BDE CREDITO - 41656	1.052.133,30
3.37.01.01.000.5019.0000	SALDO CAJA BANCOS	21.886.110,20
3.38.01.01.000.0000.0000	CUENTAS POR COBRAR	8.974.963,85
3.38.01.07.000.0000.0000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS , COMPRA DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	679.449,09

3.38.01.08.000.0000.0000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	4.980.613,92
	TOTAL INGRESOS	49.817.479,09

EGRESOS		
UNIDADES ADMINISTRATIVAS		
PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO DE ARRASTRE
0,001	GESTION ADMINISTRATIVA	549.258,96
	SECRETARIA GENERAL	
	DELEGACION DE PREFECTURA – AGUARICO	
	COMPRAS PUBLICAS	
	IMAGEN INSTITUCIONAL	
	TALENTO HUMANO	
	PROCURADURIA SINDICA	
	GESTION FINANCIERA	
UNIDADES OPERATIVAS		
PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO DE ARRASTRE
22 INVERSION PUBLICA Y SOCIAL	NACIONALIDADES OBRAS PUBLICAS	46.580.988,59
	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES VIALES	
	PARTICIPACION CIUDADANA	
	PLANIFICACION	
23 GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO	FOMENTO PRODUCTIVO	2.154.062,56
	FOMENTO TURISTICO	
	EMPRESAS PUBLICAS	
	EP –TURISMO	
	EP-EMPROVIAL	
	EP-CALMITUYACU	
	CEGAP	
EP-SERAGRO		
26-GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL Y COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	533.168,98
TOTAL EGRESOS POR PAGAR		49.817.479,09

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 30 días del mes de enero de 2024.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Lic. María Fanny Toapanta
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en la sesión extraordinaria del 23 de enero de 2024 y en la sesión ordinaria efectuada el 30 de enero de 2024.

Lic. María Fanny Toapanta
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 31 de enero de 2024.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el 31 de enero del 2024.

Lic. María Fanny Toapanta
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE